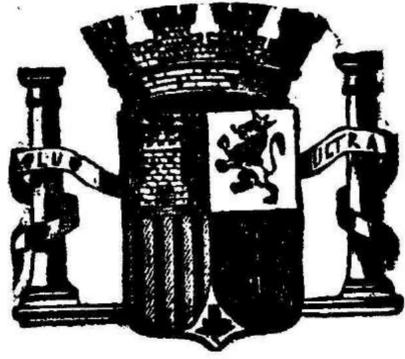


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 15 de Julio del corriente año, de una á una y media de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en la Direccion general de Rentas estancadas, en la Administracion económica de la provincia de Barcelona, y en las Fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Santander, Sevilla y Valencia, una subasta pública para contratar el servicio de trasportes para localizar entre todas las Fabricas de la Peninsula los cargamentos de tabacos filipinos que para el surtido de las mismas arriben á los puertos de Alicante, Cádiz y Santander, procedentes de las Islas Filipinas, desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del servicio hasta fin de Junio de 1879.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir previamente como garantía á su proposicion y en la forma que estipula la cláusula 4.ª del pliego de condiciones por que ha de regirse el servicio el 5 por 100 de la valoracion consignada en la cláusula 5.ª del mismo, en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo á la legislacion vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones de los licitadores deberán presen-

tarse en pliegos cerrados, arreglados al modelo que al pié se estampa, y que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto hasta el dia de la subasta en esta Direccion general, en la Administracion económica de Barcelona y en las citadas Fábricas de tabacos de la Peninsula, en cuyas oficinas se facilitarán copias del mismo á los interesados que lo deseen.

Madrid 29 de Mayo de 1876.
—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm..., fecha.... y en el Boletín oficial de esta provincia, núm..., fecha.... y de cuantas condiciones se exigen para obtener en pública subasta el servicio referente á la localizacion en las Fabricas de tabacos de la Peninsula de los cargamentos de tabacos filipinos que puedan arribar á los puertos de Alicante, Cádiz y Santander en el periodo de tres años, á contar desde un mes despues de la adjudicacion definitiva del contrato hasta fin de Junio de 1879, se compromete á ejecutar dicho servicio, respecto de los cargamentos que arriben al puerto de... ó á los puertos de... con arreglo á las condiciones espresadas, á los precios siguientes:

Desde el puerto de Alicante hasta dejar los tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica de... por cada quintal métrico de peso súcio... pesetas.... céntimos.

Desde el puerto de Cádiz hasta dejar los tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica de... por cada quintal métrico de peso súcio... pesetas.... céntimos.

Desde el puerto de Santander hasta dejar los tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica de... por cada quintal métrico de peso súcio... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Comision Permanente.

Al anunciarse en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al dia 2 del actual, número 145, la subasta pública para el suministro de los artículos de consumo con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1876 á 1877, por un error involuntario se fijó las doce de la mañana del dia 15 del actual, debiendo ser el 16 del corriente á la una en punto de la tarde.

Palencia 5 de Junio de 1876.
—El Vicepresidente, P. A., Joaquín Monedero.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Circular.

La Direccion General de Contribuciones con fecha 25 de Mayo último dice á esta Administracion económica lo que sigue:

«La Direccion de Administracion militar dice á este Centro Directivo con fecha 4 del actual lo siguiente.—Ilustrísimo Sr.—Todos los libramientos caducados y recibos provisionales que obren en poder de los Ayuntamientos de los pueblos, de cantidades facilitadas del fondo de Contribuciones á Cuerpos del Ejército por disposicion de las legítimas autoridades militares, pueden ser presentados los primeros en las Intendencias respectivas; los primeros para su renovacion en los términos que está prevenido en el Reglamento de Contabilidad de 6 de Febrero de 1871 y los siguientes para que sean formalizados si del exámen que debe practicarse con ellos resultasen de legítimo abono.—Lo digo á V. S. por contestacion á su atento escrito de 27 de Marzo último.—Y esta Direccion General ha acordado trasladar á V. S. la preinserta disposicion para su inteligencia y fines correspondientes encargándole que se publique en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que con su conocimiento puedan los Ayuntamientos que tengan documentos de la clase expresada, presentarlos á la Intendencia militar del respectivo distrito, con el objeto indicado de ser renovados ó formalizados segun proceda.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes á los efectos oportunos.

Palencia 3 de Junio de 1876.
—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Circular.

Debiendo quedar ultimados los presupuestos de gastos é ingresos de los Ayuntamientos para el inmediato año económico de 1876 77 y aprobados por las Juntas municipales antes de terminar el año económico actual, esta Administración previene á los Señores Alcaldes que tan luego como sean aprobados dichos presupuestos, remitan á la misma las certificaciones del importe total á que ascienda el de ingreso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo tercero de la Instrucción de 25 de Diciembre de 1873 é igualmente que el de gastos conforme se previene en el artículo 13 del Reglamento de 11 de Enero de dicho año; en la inteligencia que se exigirá este servicio por la vía de apremio á los que demoren su remisión por mas tiempo que el que determina la Instrucción ó sea dentro del primer mes del año económico siendo penada la ocultación de sueldos, asignaciones ú otras utilidades.

Palencia 3 de Junio de 1876.
—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia.

Doy fé: Que en el mismo y á mi testimonio se sigue expediente de ab-intestato á instancia del Procurador D. Leoncio Villan Calvo, á nombre y en virtud de poder bastante de Doña Antonia Torquemada Salomon, viuda, vecina de Husillos; y en providencia de este dia el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha acordado citar, llamar y emplazar á los que se crean con derecho á heredar á Doña Maria Gutierrez Cortés, vecina de Perales, en cuyo pueblo falleció el dia veintisiete de Enero del año actual, sin que otorgara disposicion alguna testamentaria, para que comparezcan en este juzgado en el término de veinte dias á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, bajo apercibimiento que de no hacerlo durante él, les parará el

perjuicio que haya lugar en derecho; habiéndose mostrado parte hasta el dia solamente la referida Doña Antonia Cortés Torquemada.

Dado en Palencia á tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—V. B.—El Sr. Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez Salomon.

Ayuntamiento de Villabasta.

Terminado el apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de esta villa y año venidero de 1876 á 1877, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha en que sea anunciado en el Boletín oficial de la provincia. Los hacendados durante dicho término podrán hacer sus reclamaciones, pasados los cuales, no serán oidas ni admitidas ninguna de ellas, y con especialidad á los que se han reclamado relaciones y no las han presentado para el movimiento de riqueza de este nuevo Municipio.

Villabasta 30 de Mayo de 1876.
—El Alcalde, Francisco Merino.

Ayuntamiento de Guaza.

Habiendo terminado la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama individual de la cantidad que por cupo y recargos de contribucion territorial corresponda satisfacer á este Municipio en el próximo año económico de 1876 á 77, desde esta fecha á el seis del próximo Junio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion, á fin de que le puedan examinar los contribuyentes que lo tengan por conveniente, durante cuyo plazo les serán admitidas las reclamaciones procedentes que interpongan, bajo apercibimiento, de que pasado, no se dará curso á ninguna, parando á los interesados el perjuicio consiguiente.

Guaza 22 de Mayo de 1876.
—El Alcalde, José Garcia.

Ayuntamiento de Santoyo.

Terminado el apéndice que ha de servir de base para la derrama de contribucion del año próximo venidero de 1876 á 1877,

se halla expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha en que sea anunciado en el Boletín oficial de la provincia. Los hacendados que se crean agraviados, podrán hacer sus reclamaciones dentro del expresado término, pues pasado dicho plazo, no se le admitirán reclamaciones por justas que sean.

Santoyo 28 de Mayo de 1876.
—El Alcalde, Eusebio Gil.

Ayuntamiento de Villavermedo.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con la asignacion anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes que se crean con derecho á ella, presentarán sus solicitudes á el Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro de los veinte dias siguientes en el que aparezca este anuncio en el Boletín oficial.

Villavermedo 30 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Bonifacio Hijosa.

Ayuntamiento de Villasila y Villamelendro.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, que se pagan de fondos municipales y por trimestres.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y conducta.

Villasila y Villamelendro 28 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

Ayuntamiento de Palacios del Alcor.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Palacios del Alcor, dotada con la cantidad de 1500 reales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales: los aspirantes á dicho cargo dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y además la Secretaria del Juzgado municipal que los aspirantes han de reunir las cualidades que la Ley municipal previene.

Palacios del Alcor 28 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.

Ayuntamiento de Villamartin.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada en setecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y las igualas de los vecinos serán de diez y ocho celemines de trigo cada uno, cobrados en Setiembre por el agraciado. Los aspirantes presentarán las solicitudes al Alcalde presidente de este Ayuntamiento el término de veinte dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Tambien se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa. Los que deseen obtenerla, pueden pasar á tratar con la comision de labradores que al efecto se ha nombrado.

Villamartin de Campos 4 de Junio de 1876.—El Alcalde, Vicente Calvo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EMPRÉSTITO.

Guillermo Astudillo, vecino de Palencia, calle Mayor principal, núm. 53, compra facturas de las presentadas al cange, títulos y residuos. 1—106.

COLEGIO POLITÉCNICO DE LA CONCEPCION.

Barrionuevo, 7, principal.

Trasladada esta Academia de la calle de la Castilla, 17, 2.º, donde estaba instalada, al local en que ahora se anuncia, continúa dándose en ella la enseñanza de las asignaturas precisas para aspirar al grado de Bachiller y las de preparacion, para el ingreso en las Academias militares, y carreras especiales, así como de las del preparatorio de las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia.

El profesorado que se aumentará segun las circunstancias lo exigieren, le componen hoy los Sres. D. Benito Sanchez Martinez, Profesor auxiliar del Instituto. —D. Manuel Garcia y Molina-Martell, Profesor id. id.—D. Santiago de Palacio y Rugama, Ingeniero agrónomo.—D. Andrés Gonzalez de La Puente, Director gerente.

Los honorarios que habrán de satisfacerse por mensualidades adelantadas serán: por una ó dos asignaturas 40 reales, por tres id. 60 y 80 por cada grupo en que se divide todo el periodo. La retribucion de las de carreras especiales y facultades será convencional.

Palencia 31 de Mayo de 1876.—El Director gerente, Andrés G. de La Puente.

Nota. Las personas que deseen adquirir los datos y demas pormenores del reglamento se dirigirán al Director, Barrionuevo 7, principal ó Castilla, 17, 2.º su casa habitacion. 2—3 104

SUSTITUTO PARA EL EJÉRCITO,

se necesita con los requisitos necesarios. En la Notaria de Salomon, en Palencia, darán razon. 2 105